

Oficio N°: 3576

Fecha: 13 JUN 2024

Antecedente: Solicitud MU228T0009879 de fecha 07 de junio de 2024, del Sr. Ricardo Baar, Ingreso Externo N° 5047 de fecha 07 de junio de 2024.-

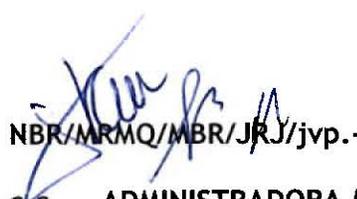
Materia: Deniega entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N° 5047/2024.-

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**A: SR. RICARDO BAAR**

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 07 de junio de 2024, donde requiere "...locatario de Orrego Luco, esta noche hemos sido fiscalizados en reiteradas oportunidades en un rango de 2 horas, según los inspectores es la misma persona que ha llamado varias veces, agradecería me pudieran dar información de quien es la persona o el número de teléfono de quien está haciendo falsas denuncias con el solo objetivo de entorpecer nuestro trabajo..." [sic], comunico a Ud. que, en conformidad a la Ley N° 20.285 "Sobre Acceso a la Información Pública", y las causales de reserva ahí establecidas, en el artículo 21, es decisión de esta Municipalidad denegar la entrega de la información, aplicándose en este caso el N° 2 "cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico", y el N° 1 "cuando su publicación, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido...", este último en cuanto a que, las denuncias recibidas permiten en base a estimaciones, servir de antecedente para realizar las investigaciones y fiscalizaciones correspondientes, destinadas a esclarecer las irregularidades que pudieren existir, de manera que revelar el detalle de las denuncias efectuadas por personas particularmente individualizadas, afectaría el debido cumplimiento de las funciones de este Municipio. Se hace presente a Ud. que, sobre esta materia se ha pronunciado el Consejo para la Transparencia, en Decisión del Amparo Rol C7969-20 de fecha 02 de marzo de 2021.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,

**EVELYN MATTHEI FORNET**
Alcaldesa
NBR/MRMQ/MBR/JRJ/jvp.-C.C. ADMINISTRADORA MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA